



### C I R C U L A R C S J C U C 2 1 - 1 7 3

Fecha: martes, 8 de junio de 2021.

Para: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVÁ, GIRARDOT, ZIPAQUIRÁ Y LETICIA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: “Divulgación Acuerdo PCSJA21-11793 del 2 de junio de 2021”

Respetados Servidores Judiciales:

Mediante el Acuerdo PCSJA21-11793 DEL 2 DE JUNIO DE 2021 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un tercer Juzgado Administrativo transitorio de la sección Segunda de los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, que entrará en funcionamiento a partir del 15 de junio y hasta el 10 de diciembre de 2021, con el fin de que asuma el conocimiento, junto con los otros dos (2) juzgados transitorios creados en el Acuerdo 11738 de 2021, de los procesos en trámite generados en las **reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar** que registran los juzgados administrativos de los circuitos administrativos de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia, entre otros procesos que serán de su conocimiento.

En este sentido el artículo 3º. Del Acuerdo PCSJA21-11793 del 2 de junio de 2021, dispone lo siguiente:

**“ARTICULO 3. Remisión de Procesos de otros circuitos.** Los juzgados administrativos de los Circuitos Administrativo de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia remitirán los expedientes objeto de esta medida digitalizados de acuerdo con el protocolo fijado por el Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá para que esta última haga entrega los procesos al Juzgado Administrativo transitorio de Bogotá creado en este Acuerdo. En la entrega de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, tema, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y de folios. De lo anterior se dejará constancia en el archivo digital del despacho que estaba a cargo del proceso y copia a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**PARAGRAFO.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca brindarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo sobre la remisión de los procesos en trámite de los diferentes circuitos del Distrito Administrativo de Cundinamarca. Una vez proferido el fallo de los procesos objeto de redistribución, los procesos se remitirán al despacho de origen para su notificación y demás actuaciones subsiguientes, con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



*El despacho transitorio creado mediante el presente acuerdo atenderá durante el término de vigencia de la medida, las decisiones concernientes a aclaración, corrección y adición de la sentencia.”*

Por lo anterior se solicita a los señores Jueces Administrativos de los Circuitos Administrativos de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precitado e ir preparando la remisión de los procesos ordenada en el Acuerdo 11793 en las condiciones allí estipuladas, e igualmente remitir copia de la relación que se indica en este artículo al Consejo Seccional de Cundinamarca, para seguimiento y control de la medida.

Copia del Acuerdo PCSJA21-11793 del 2 de junio de 2021 se remitirá a los Juzgados Administrativos de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia del Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca y Amazonas.

Copia de esta Circular se remitirá para conocimiento y fines pertinentes a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

Atentamente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/MCU